

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,  
SANTIAGO, 20/0/12



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA  
JAV/CGV



APRUEBA BASES DE BASES CONCURSO RED  
CIENCIA DE APOYO PARA LA DIFUSIÓN,  
VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE  
CENTROS/GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CON LA  
COMUNIDAD CIENTÍFICA Y ACADÉMICA,  
CONVOCATORIA 2012.

RES-NUM 3439

SANTIAGO, 03 AGO 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. Nº491 de 1971; DL Nº668 de 1974 ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo Nº 222 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. El Memorando Nº104 de fecha 23 de julio de 2012, del Programa de Información Científica, mediante el cual se solicita aprobar las bases del Concurso Red Ciencia de Apoyo para la Difusión, Vinculación y Cooperación entre Centros/Grupos de Investigación con la Comunidad Científica y Académica, Convocatoria 2012. (ANEXO 1)
2. El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2012, mediante el cual Fiscalía remite las bases con observaciones (ANEXO 2)
3. El Memorando Nº111 del Programa de Información Científica, de 31 de julio de 2012, al cual se adjuntan las bases con las correcciones realizadas por Fiscalía subsanadas (ANEXO 3)
4. El certificado de revisión de bases del Departamento TIC 222 de 2012 que contiene el Visto Bueno a éstas.(ANEXO 4)
5. El certificado de revisión de bases de DAF Nº570 de 2012, y cuyas observaciones ya fueron subsanadas en el texto de las bases que se adjuntan.(Anexo 5)
6. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71 artículo 6º, letra a) y en el Decreto Exento Nº 222/10 del Ministerio de Educación,

**RESUELVO:**

1. APRUEBÁNSE las bases concursales referidas al Concurso Red Ciencia de Apoyo para la Difusión, Vinculación y Cooperación entre Centros/Grupos de Investigación con la Comunidad Científica y Académica, Convocatoria 2012.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se insertan:

## INICIO TRANSCRIPCIÓN

### BASES CONCURSO RED CIENCIA DE APOYO PARA LA DIFUSIÓN, VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE CENTROS/GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CON LA COMUNIDAD CIENTÍFICA Y ACADÉMICA

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través del Programa de Información Científica, fomenta el acceso a la información a través del apoyo para la generación de conocimiento científico que fortalece la visibilidad e internacionalización del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

En este contexto, desarrolla iniciativas que contribuyen a que la comunidad científica y académica pueda beneficiarse activamente de su vinculación entre pares fortaleciendo el trabajo en red y cooperativo.

##### 1.2 ANTECEDENTES DEL CONCURSO

Esta convocatoria tiene por objetivo: incentivar la difusión, cooperación y vinculación entre centros/grupos de investigación a través de la plataforma virtual [www.redciencia.cl](http://www.redciencia.cl), con el fin de potenciar el trabajo colaborativo, difundir el quehacer científico en términos de publicaciones y proyectos, y aumentar la visibilidad e inserción nacional e internacional.

Por tal motivo, es fundamental contar con líderes, en distintos campos de investigación que tomen este rol. Para facilitar esta tarea, CONICYT dispone de la plataforma tecnológica [www.redciencia.cl](http://www.redciencia.cl) con más de 6000 miembros, que promueve proyectos y actividades de vinculación, cooperación internacional, trabajos interdisciplinarios y coordina y genera redes entre científicos de todas las disciplinas.

##### 1.3 OBJETIVO GENERAL

Convocar proyectos que apoyen la difusión, vinculación y cooperación entre centros/grupos de investigación, usando para esto la plataforma tecnológica [www.redciencia.cl](http://www.redciencia.cl).

Los proyectos podrán ser presentados por centros/grupos de investigación cuyo grupo de trabajo a presentar en la propuesta tenga un mínimo de ocho miembros, todos ellos chilenos con residencia en el país.

##### 1.4 Áreas científicas

Las propuestas podrán incorporar una o más de las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias Naturales
- Ingeniería y Tecnología
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Ciencias Agrícolas
- Ciencias Sociales
- Humanidades

## **II. DEFINICIONES**

### **2.1 Centro de investigación**

Es la unidad funcional sin fines de lucro formada por un grupo de investigadores/as, con áreas de investigación específicas, y que cuenta con una institución nacional patrocinante.

### **2.2 Grupo de investigación**

Investigadores/as asociados/as, sin fines de lucro, residentes en Chile, que acrediten su trabajo de investigación científica en un área específica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales y que cuentan con una institución nacional patrocinante. Se incluyen en un grupo de investigación, investigadores/as de postdoctorado, estudiantes de pre y postgrado, personal técnico y colaboradores que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto.

### **2.3 Institución nacional patrocinante**

Son instituciones, públicas o privadas, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, que patrocinan a los centros/grupos de investigación que presentan el proyecto. Las entidades patrocinantes deben contar con una existencia legal demostrable. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

### **2.4 Coordinador/a responsable del proyecto**

Es el/la investigador/a principal y responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y la estructuración de la colaboración entre los participantes. Asimismo, de la difusión y/o producción científica generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El/la coordinador/a responsable es quién actúa como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT.

## **III. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los postulantes tendrán un plazo de 15 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria para presentar por escrito sus dudas acerca de las bases concursales. Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a través de la página web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/oirs> o el correo electrónico: [redciencia@conicyt.cl](mailto:redciencia@conicyt.cl). CONICYT tendrá un plazo de 10 días corridos para responder las consultas realizadas.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio <http://www.conicyt.cl>.

## **IV. PROPUESTAS ELEGIBLES**

Podrán presentar propuestas a la presente convocatoria y recibir recursos financieros, los grupos o centros de investigación que se ajusten a la definición indicada en el punto 2.1 y/o 2.2 precedentes y cuenten a lo menos con una institución nacional patrocinante.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será el coordinador (a) responsable ante CONICYT.

Respecto de las personas jurídicas, sólo podrán participar aquellas organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)), establecido en la Ley N° 19.862, y su Reglamento, contenido en el D.S N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

El/la coordinador/a responsable deberá desempeñarse en la institución que patrocina al grupo o centro de investigación que presenta el proyecto y deberá estar a cargo de la coordinación técnica y administrativa del proyecto ante CONICYT. Además deberá cumplir con lo estipulado en el punto 2.4.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la institución patrocinante (ver 2.3) en la que se desempeña el/la Coordinador/a responsable.

La propuesta deberá acreditar formalmente el compromiso de participación de los grupos o centros de investigación según formato establecido para ello.

La propuesta deberá ser presentada en el formulario de postulación, disponible en el sistema en línea de la página web de CONICYT.

#### **4.1 Restricciones e incompatibilidades**

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas financieras, académicas u otras obligaciones contractuales de cualquier índole pendientes con CONICYT sólo podrán suscribir el respectivo convenio si dentro de un determinado plazo, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, han solucionado tales situaciones. En el evento que así no ocurriera, debe dejarse sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

#### **V. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD**

CONICYT, designará por resolución del presidente un Comité Interno compuesto por: un representante del Departamento Jurídico, el/la Director/a del Programa de Información Científica, el encargado del concurso Red Ciencia y un representante del Programa de Información Científica designado por la dirección del mismo programa. La labor de este comité será revisar el cumplimiento de los requisitos formales de cada propuesta, comprobar el cumplimiento de las bases del concurso y causales de rechazo, así como que cada propuesta contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación. Las propuestas que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados en estas Bases Concursales o no se ajusten al formulario de postulación provisto serán declaradas fuera de bases, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación.

#### **VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificarán tal circunstancia por el Programa de Información Científica mediante carta certificada, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo.

##### **6.1 Panel de expertos**

La evaluación de cada propuesta será realizada por al menos dos expertos/as de áreas externos/as a CONICYT.

## 6.2. Criterios de evaluación

Cada propuesta será evaluada considerando los siguientes aspectos:

- Calidad de la propuesta, valorándose particularmente:
  - Objetivos: deben presentar coherencia entre los logros esperables y las actividades propuestas.
  - Alcance: nivel de adecuación entre los logros propuestos, las actividades necesarias, la organización del equipo de proyecto y el tiempo de ejecución.
  - La innovación u originalidad en el diseño y enfoque de los contenidos, canales y/o formatos propuestos así como los elementos novedosos y atractivos (nuevos contenidos, formatos actualizados, etc.).
  - La creatividad en los métodos de interacción con la comunidad científica y académica usando los medios disponibles y las estrategias de difusión, vinculación, comunicación y cooperación para posicionar al grupo o centros de investigación y las actividades que desarrolla a través de Red Ciencia.
- Nivel científico de los equipos participantes y complementariedad: se valorará la experiencia del equipo, así como también la adecuación del plan de trabajo al tamaño, componentes y capacidad del equipo responsable del proyecto, teniendo particular relevancia la estructura organizativa y la descripción justificada de las responsabilidades al interior.
- Resultados esperados e impacto: se evaluará positivamente aquellas propuestas que presenten indicadores referidos a la medición de las actividades de difusión, vinculación y cooperación a alcanzar con la ejecución del proyecto, así también aquellas que conecten y por tanto potencien y vinculen el quehacer de grupos y centros de investigación entre pares y con la comunidad académica y científica.
- Coherencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

### Definición de los puntajes:

Puntaje	Definición
0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

## **VII. ADJUDICACIÓN**

Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el grupo o centro de Investigación adjudicatario, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

CONICYT resolverá el presente concurso en un plazo que no excederá los 15 días hábiles contados desde el cierre de la convocatoria. CONICYT a través de Resolución Exenta adjudicará el concurso y ordenará celebrar los convenios correspondientes.

El Programa de Información Científica de CONICYT notificará a cada postulante mediante carta certificada y correo electrónico la resolución de la adjudicación sea o no favorable a su propuesta.

Los postulantes no adjudicados tendrán un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, contados desde la fecha de la notificación precedente.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar, anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en caso de renuncia de alguno(a) de los(as) Postulantes, o que éste(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el proyecto adjudicado.

Los (as) postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación mediante carta certificada por parte de CONICYT para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el mes de octubre del 2012.

## **VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Los adjudicatarios, una vez suscrito el convenio respectivo y antes del inicio del proyecto, deberán reunirse con la contraparte técnica de CONICYT.

CONICYT, a través del Programa de Información Científica, realizará el seguimiento y control de la(s) propuesta(s) adjudicada(s). Se le exigirá al adjudicatario sostener a lo menos dos reuniones técnicas para la presentación de avances y presentar un informe final junto con las rendiciones financieras correspondientes. Lo anterior deberá ser incorporado en el plan de actividades.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos relevantes tales como: el logro de hitos de avance y resultados, la efectiva participación y el uso de los recursos.

## **IX. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN**

### **9.1 Monto de Financiamiento**

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar el acceso a la información como apoyo a la generación de conocimiento científico y el desarrollo de vinculación de grupos y centro de investigación. Se financiarán tantos proyectos como lo permita la disponibilidad presupuestaria.

Cada propuesta podrá concursar por un subsidio desde \$5.000.000 hasta \$10.000.000.

La transferencia de estos recursos a los grupos y/o centros de investigación, adjudicatarios, se efectuará en dos cuotas anuales iguales para cada año de ejecución, la primera de ella contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio de subsidio y la entrega de una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, que garantice el fiel uso de los recursos, tomada a favor de CONICYT, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 90 días posteriores a la fecha de término del plazo de ejecución, establecido para el término del proyecto que resulte adjudicado y que se encuentre señalado en el contrato.

La segunda cuota para el segundo año de ejecución se transferirá dentro del primer trimestre del mismo, siempre y cuando, se cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes bases, en especial en lo dispuesto en el punto XI de las mismas.

## **9.2 Duración**

El proyecto tendrá una duración de 24 meses, contados a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito por las partes.

## **X. ÍTEMS FINANCIABLES**

### **10.1 Ítems financiables**

Se financiarán con cargo a este concurso aquellos ítems que se encuentren directamente relacionados con la realización del proyecto, los cuales deberán ser debidamente justificados por los contratantes y aprobados por CONICYT.

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

- a) Realización de estrategias de comunicación y/o marketing para posicionar los grupos o centros de investigación desde y en conjunto con la plataforma [www.redciencia.cl](http://www.redciencia.cl).
- b) Implementación de difusión online que permitan posicionar las actividades de grupos o centros de investigación desde y en conjunto con la plataforma [www.redciencia.cl](http://www.redciencia.cl).
- c) Desarrollar y ejecutar actividades que generen cooperación desde y en conjunto con la plataforma [www.redciencia.cl](http://www.redciencia.cl).
- d) Gastos de Honorarios: Para los miembros del equipo de proyecto cuyos servicios deban contratarse sólo y exclusivamente con la ejecución del proyecto. Queda expresamente prohibido destinar los recursos de este ítem al pago de cualquier indemnización ya sean las previstas en el Código del Trabajo o en otras normas.

Si los recursos transferidos son destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto, estos deberán ser reintegrados a CONICYT.

### **10.2 Ítems no financiables**

- a) Gastos de inversión y/o bienes de capital: Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles de ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, archivos etc.), equipos audiovisuales y equipamiento informático (hardware) como servidores, computadores, scanner, impresoras, etc. Todo lo anterior debe ser financiado o aportado por el adjudicatario.

- b) Gasto de imprevistos: Gastos extraordinarios no programados.
- c) Gastos por conceptos de pasajes, viáticos y realización de talleres o seminarios.

## **XI. RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los recursos transferidos al o los beneficiario(s) se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la replacen en el futuro y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

El beneficiario (a) deberá presentar dos rendiciones de cuentas: la primera de ellas a los 12 meses contados desde la resolución que aprueba el convenio y la segunda una vez finalizada la ejecución del proyecto. Las rendiciones de cuentas de los gastos efectuados con los dineros recibidos deben ser rendidos mediante documentos originales: facturas, boletas u otros documentos contables, por lo que no serán revisadas ni aprobadas rendiciones en fotocopias, aunque estas se encuentren legalizadas.

Para estos efectos, el adjudicado deberá mantener un timbre con la leyenda "Rendido Programa de Información Científica - CONICYT / Concurso Red Ciencia / Código Proyecto", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas.

Está prohibido rendir un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de la totalidad de los recursos entregados.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, no se podrá realizar un desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de las cantidades entregadas anteriormente.

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

Para este ítem se incluyen además los siguientes aspectos:

- La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario (a) en cuanto sea revisada.
- Existe prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios) con fondos del proyecto.
- Existe prohibición a los beneficiarios (as) de inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

## **XII. GARANTÍA**

Los beneficiarios del presente concurso, deberán entregar a CONICYT una garantía por el fiel cumplimiento de contrato, cuya ejecución se prevea para el período pertinente, caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de seguro de ejecución inmediata tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Rut. 60.915.000-9.

La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima que exceda en 90 días al vencimiento del plazo de ejecución, establecido para el término del proyecto que resulte adjudicado y que se encuentre señalado en el contrato.



Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

### **XIII. CONVENIO**

CONICYT suscribirá un convenio con las entidades beneficiarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes, la duración del proyecto, el monto adjudicado y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Se informará al beneficiario/a la fecha en que se deberá suscribir el convenio, solicitando la documentación necesaria para estos efectos.

Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación. Si la entidad o entidades beneficiarias y/o los adjudicados no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de ellos.

### **XIV. DESEMBOLSOS**

Una vez suscrito el convenio el monto adjudicado se transferirá al adjudicatario en una cuota y será entregada previa recepción de la boleta de garantía correspondiente y la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

### **XV. ENTREGABLES**

En relación a la presentación de Informes de Avance, Informe Final y rendición de cuentas, los grupos o centros de investigación que adjudiquen deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo.

Se entenderán como entregables de proyecto 2 informes de avance, un informe final y los anexos que el proyecto genere.

#### **15.1 Informe de avance 1 y 2**

Los informes de avance deberán contener, a lo menos lo siguiente:

- Identificación del proyecto.
- Descripción del nivel de avance, a la fecha de presentación de cada informe, de los objetivos del proyecto en relación a los siguientes indicadores:
  - Difusión de la estrategia de difusión del grupo o centro de investigación con la comunidad científica y académica: descripción de los medios de difusión a implementar, número de medios a utilizar, frecuencia de subida de medios, frecuencia de uso de la plataforma.
  - Vinculación del grupo o centro de investigación con la comunidad científica y académica: número de publicaciones o contenidos en otros blogs o webs citando como fuente a la plataforma Red Ciencia y en particular del grupo o centro de investigación, número de comentarios por cada actualización post publicado, tráfico web desde y hacia redes sociales, número de grupos, centros o investigadores en el país y en el exterior interesados en sumarse a la red/ o grupo a la fecha, identificación de perfiles de usuarios/as y tipo de interacción, nivel de exposición del grupo o centro de investigación.

- Cooperación del grupo o centro de investigación con la comunidad científica y académica: número de miembros con interacción frecuente con los contenidos que el grupo/centro de investigación ha publicado, número de cooperaciones surgidas a partir del uso de la plataforma (acuerdos de colaboración con entidades, redes físicas y digitales, asociaciones, etc.).
- Y otros indicadores que surjan de parte de los adjudicados para cada objetivo.

## 15.2 Informe Final

El informe final, el cual deberá ser entregado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de término del proyecto, deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Identificación del proyecto.
- Objetivo general y específico (s).
- Descripción de las actividades ejecutadas (estrategias de comunicación y/o marketing, medios de implementación de la difusión online y las formas de generación de cooperación) desde y en conjunto con la plataforma [www.redciencia.cl](http://www.redciencia.cl).
- Descripción de los indicadores de logro y su nivel de cumplimiento para cada actividad ejecutada.
- Productos generados durante el proyecto (publicaciones u otros).
- Ejecución de los recursos financieros hasta el cierre del proyecto.
- Anexos:
  - Bases de datos (si procede).
  - Síntesis del proyecto para amplia difusión del mismo, este debe contener como mínimo 20 páginas y como máximo 50 páginas.
- Bibliografía.
- Otros contenidos que considere necesario señalar.

El adjudicatario podrá realizar cambios menores y debidamente justificados a las propuestas originalmente presentadas, previo análisis y aprobación de CONICYT.

## XVI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 16.1 Estructura

La propuesta deberá considerar los siguientes elementos obligatorios, según formulario adjunto:

#### I Información general

- Título del proyecto.
- Resumen que incluya una breve descripción del área de trabajo del grupo y/o centros de investigación y su constitución.
- Entidad proponente (responsable o adjudicataria).
- Organización del equipo de trabajo.
- Plazo duración del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto.

#### II Descripción de la propuesta

- Objetivo general y específico (s), que cumpla con los fines que persigue este concurso y los logros que quiere alcanzar en el periodo que durará este proyecto.
- Motivaciones del grupo o centro de investigación para llevar a cabo el proyecto.
- Descripción del plan de actividades que incluya: a) las estrategias de comunicación y/o marketing que posicionará al grupo o centro de investigación y b) los medios de

implementación de la difusión o diseño multimedia que permitirá posicionar las actividades del grupo o centro de investigación y c) las formas de establecer cooperación con el medio científico y académico. Todo lo anterior formulado desde y en conjunto con la plataforma [www.reddciencia.cl](http://www.reddciencia.cl) e incorporando fases o etapas parciales, reuniones de avance y presentaciones del trabajo.

- Descripción de los indicadores de logro esperados para cada objetivo de proyecto descrito en el plan de actividades.
- Un listado de grupos, centros o investigadores en el país y en el exterior, potencialmente interesados en sumarse al grupo o centro de investigación.
- Un listado de grupos, centros o investigadores en el país y en el exterior con los que el grupo o centro de investigación proponente pretende difundir su labor, vincularse y cooperar.
- Descripción de acciones de difusión, vinculación y cooperación establecidas de manera previa a la postulación a este fondo (si las ha tenido).
- Carta Gantt (usar formulario disponible).

### **III Propuesta económica**

- Presentación de la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar, además del detalle de todos los gastos considerados para el proyecto.

### **IV Documentación adicional**

- Currículum Vitae de:
  - Documento 1: El Coordinador del equipo de proyecto.
  - Documento 2: Integrantes del equipo de investigación que presenta la propuesta.
  - Documento 3: Centro de investigación.
- Fuentes bibliográficas y documentales (Breve discusión bibliográfica).
- Anexos para detallar técnicamente la propuesta y estrategias de difusión, vinculación y cooperación a desarrollar. Incluye toda la información que se considere relevante para el buen entendimiento de la propuesta.
- Documento 4: Carta de patrocinio de la institución patrocinante.
- Documento 5: Carta de compromiso integrante de equipo de proyecto.
- Documento 6: Carta compromiso del coordinador de proyecto.

## **16.2 Convocatoria y Resultados**

La convocatoria de este Concurso será publicada en un diario de circulación nacional y donde se fijará la fecha de apertura y cierre del presente Concurso.

El acto administrativo que contenga los resultados de esta convocatoria será difundido a través del sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl>). Adicionalmente, el fallo se comunicará a través de carta certificada y correo electrónico a todos los postulantes. Esta información se enviará a la dirección indicada en el formulario de postulación.

Los postulantes cuyos proyectos no sean adjudicados, tendrán un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo.

## **16.3 Fecha y lugar de entrega de las propuestas**

Las bases y el formulario de postulación para este concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>). Se postulará en línea a través de una plataforma disponible en <http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>.

La postulación podrá realizarse a partir del día lunes 6 de agosto y hasta el día viernes 31 de agosto de 2012 a las 16:00 horas.

Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo serán declaradas fuera de bases.

#### **XVII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

#### **XVIII. EFECTOS ANTE UN INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes.

#### **XIX. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda obra intelectual original (diseños gráficos, fotografías, etc.) derivados de este proyecto, los documentos físicos o electrónicos y bases de datos que los contengan, así como las propuestas presentadas serán de exclusiva propiedad de CONICYT.

Los postulantes se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias, o derechos de autor, precisos para la realización de cuanto es objeto del proyecto.

Además, los postulantes eximen a CONICYT de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que aquel pudiere incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarlo de todos los daños y perjuicios que pudieren afectarlo, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

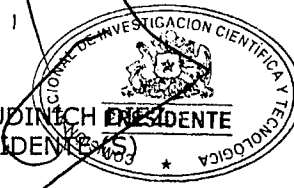
Mientras un proyecto que resulte adjudicado se encuentre en ejecución, las personas naturales o jurídicas adjudicatarias no podrán hacer uso público de los resultados obtenidos a través del proyecto, sin la autorización otorgada previamente y por escrito, por parte del/de la Director/a del Programa de Información Científica de CONICYT.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN**

3. CONVÓQUESE a concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH PRESIDENTE  
PRESIDENTE (S)



**RES.ANEXOS**

ANEXO 1: Memorando 104/12 Programa de Información Científica

ANEXO 2: Mail Fiscalía de fecha 30.07.12

ANEXO 3: Memorando 111/12 Información Científica de fecha

ANEXO 4: El certificado de revisión de bases del Departamento TIC N° 222 de 2012 que contiene el Visto Bueno a éstas

ANEXO 5: certificado de revisión de bases de DAF N°570 de 2012.

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia

Programa de Información Científica.

Fiscalía

Oficina de Partes

Cód. Fiscalía 2514/12

2691/12

